1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Definir la conformación y operación de los EBS, teniendo en cuenta la identificación de las prioridades en salud, en el marco de la emergencia en salud pública por brote de fiebre amarilla en el departamento del Tolima. Se deberá realizar la planeación técnica y financiera para la operación de los equipos básicos en salud, contribuyendo al bienestar de la población mediante el desarrollo de actividades necesarias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de la salud colectiva y gestionar adecuadamente las respuestas para la detección temprana del riesgo, El daño individual y colectivo, la reparación y recuperacióon de la salud. el equipo báico deberá estar conformado por 1 Enfermero, 2 Auxiliares de Enfermería, 2 Agente o gestor comunitario y el servicio de transporte para las actividades de la zona rural .	Se conformó y puso en marcha un Equipo Básico de Salud (EBS) para la atención de la contingencia por fiebre amarilla, integrado por un profesional de enfermería, dos auxiliares de enfermería, dos gestores comunitarios y un conductor, superando así la estructura mínima requerida. Se realizó la caracterización de la población frente a la enfermedad, identificando personas susceptibles, contraindicadas y casos de desistimiento. Adicionalmente, se elaboró una base de datos por vereda y barrio que consolidó los registros de rechazos, condiciones médicas y personas ausentes, lo que permitió organizar y orientar de manera más precisa la ejecución del plan de trabajo. Con esta información se diseñó un plan de intensificación de la vacunación y de acciones educativas comunitarias, acompañado de un cronograma de actividades con responsables, recursos y tiempos definidos, fortaleciendo de esta manera las estrategias de prevención y control del riesgo en el municipio	Plan de Trabajo y cronograma	Plan de Trabajo y cronograma (ver anexo 1 y Anexo 2)	N.A.
2. A través de los Equipos Básicos en Salud que se subsidien, complementen o concurran,la ESE deberá: fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo,del otro y del medio ambiente, La sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores; Haciendo énfasis en la educación e información de manera individual, familiar y colectiva acerca de factores protectores e identificación de riesgo en salud, Promoviendo la vacunación para minimizar los obstáculos al acceso y resolver las inequidades y barreras de acceso.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
3. Presentar informe de ejecución de actividades, técnico y financiero a la Secretaría de Salud Departamental, el cual deberá contener los indicadores de desempeño y resultados establecidos en el lineamiento técnico-operativo de equipos básicos de salud, conformados y operando, tiempo promedio de operación de los EBS conformdos y operando, Tiempo promedio de Operación de los EBS conformados , numero de territorios y micro territorios con operación de equipos básicos de salud, número de hogares atendidos por los equipos básicos de salud, efectividad de las derivaciones al sistema de referencia y contrarreferencia, efectividad en la gestion del aseguramiento en salud.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
4. Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaría de salud departamental y municipal, la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecucuón técnica y financiera de los equipos básicos salud operando.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

5. Realizar el reporte de actividades en el sistema de información PISIS-SISPRO, establecido por el ministerio de salud para los EBS.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
OBLIGACIONES GENERALES				
1. Presentar a los diez (10) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo:en donde se defina los territorios y microterritorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indigenas en zonas rurales y periurbanas.	En el presente periodo no se requirió ejecutar la actividad.	N.A.	N.A.	N.A.
2. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones técnicas lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articuándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con las condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de éstas.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre la ejecución técnica y financiera , con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de contro o autoridad competente lo requiera . Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenioo contrato . Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
9. Garantizar el desarrollo de proceso de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso 'para la rendicion de cuentas.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las caracteristicas de calidad definicas en el articulo 10 de la resolución 295 de 2023.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participacion social en salud.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
13. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas, deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requiera para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como : áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
14. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones del PIC que se le van a contratar.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales . (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Para el cumplimiento de esta actividad se cotizo al sistema de seguridad social con Planilla de pago correspondiente a los meses de agosto 9491735205 - septiembre 9493150010	Planillas de pago de seguridad social meses de agosto - septiembre	Ver Anexo	N.A.
16. Realizar aportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio de 2022 en el artículo 6.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.	N.A.
17. Mantener contínua comunicación con el programa de la Secretaría de salud Departamental y acatar directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.	N.A.
18. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios técnicos.	El 14 de mayo del 2025 se suscribe acta de inicio del contrato 1	N.A.	N.A.	N.A.
19. Guardar la suficiente reserva sobre la informaciónque se obtenga el desarrollo de actividades realizadas.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.	N.A.
20. Constituir las pólizas Pactadas en el contrato y ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.	N.A.
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.	N.A.
22. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar u realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.	N.A.
23. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.	N.A.
1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIA**	**MECANISMO DE VERIFICACION**	**OBSERVACIONES Y RECOMENDACION**

1. Poner a disposicion del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	Durante la presente vigencia se cumplio a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.
2, Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a ravés de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	Durante la presente vigencia se cumplio a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.
4, Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dára aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos mora o incumplimiento.	Durante la presente vigencia se cumplio a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto .	Durante la presente vigencia se cumplio a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.
6, Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera coomo consecuencia de las suscripción del contrato .	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractuaal .	Durante la presente vigencia se cumplio a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGÓN**

FIRMA: 